



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

**“ECP0271_2: Rescatar personas en caso de accidente o situación de
emergencia que se produzca en instalaciones acuáticas”**

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0271_2: Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Identificar los signos que indiquen problemas en el avance, flotabilidad o nado con riesgo real del usuario, considerando las condiciones de la situación, para decidir la intervención inmediata de acuerdo al protocolo establecido.

- 1.1 Los signos que evidencian problemas de flotabilidad o avance en el agua durante el nado y situaciones de emergencia se identifican para una probable intervención o rescate al usuario.
- 1.2 Las circunstancias en las que se ha originado el accidente o situación de emergencia, se identifican, valorando la gravedad de la situación para su intervención directa o comunicación a los servicios de emergencia.
- 1.3 La decisión se toma con presteza y diligencia, tras analizar la situación globalmente, teniendo en cuenta los recursos disponibles, solicitando cuantas ayudas sean necesarias ante una situación de emergencia.
- 1.4 Las indicaciones sobre las acciones y el comportamiento a seguir en situaciones de emergencia, se transmiten a los usuarios de forma clara y precisa, proporcionando confianza, seguridad y desdramatizando la situación.
- 1.5 Los recursos disponibles se seleccionan según la situación, valorando la oportunidad e idoneidad en relación a las condiciones del medio, instalación y accidentado, para realizar la intervención.
- 1.6 La valoración de los riesgos laborales se estima según el protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad, identificándolos e informando de los resultados al departamento o persona responsable para que sean minimizados dentro de los márgenes tolerables..

2. Efectuar la entrada, aproximación, control, remolque y extracción del accidentado, trasladando a la víctima según su estado y la instalación acuática, para su rescate.

- 2.1 El lugar y la forma de entrada al agua se realiza en función de la situación y las condiciones del entorno, evitando perder de vista al accidentado y teniendo en cuenta accesibilidad, proximidad de la víctima, entorno y medio acuático.
- 2.2 Las técnicas específicas y los medios de rescate a víctimas traumáticas o con lesión de columna, se seleccionan de acuerdo a la eventualidad y según el protocolo establecido, para prevenir otras lesiones, facilitar el traslado y aplicar los primeros auxilios durante el mismo.
- 2.3 Las técnicas de aproximación a la víctima se aplican en función del entorno y de las condiciones del medio acuático, portando el material específico o auxiliar seleccionados y sin perder de vista al accidentado, para acceder a la víctima con el menor riesgo tanto para él como el propio técnico.
- 2.4 El contacto con el accidentado se realiza evitando la posibilidad de agarre de la víctima, y utilizando técnicas de zafaduras en caso necesario, para su rescate.
- 2.5 Las técnicas de buceo se realizan evitando ponerse en peligro a sí mismo, para recuperar a la víctima y sacarlo a la superficie.

- 2.6 Las técnicas de control y remolque o arrastre de la víctima se aplican manteniéndole las vías respiratorias fuera del agua y en función de la propia víctima, el material específico y/o auxiliar.
- 2.7 La extracción del accidentado del agua se realiza en función de sus características, las del entorno y las del rescatador valorando las posibles lesiones vertebrales del accidentado según el protocolo establecido, para prevenir riesgos durante el rescate.
- 2.8 Las técnicas de extracción se adaptan y los medios se eligen, cuando se detecta una posible dolencia en la columna vertebral, realizándose la extracción de forma coordinada por el equipo de socorristas o equipo de emergencias, mostrando un claro compromiso con la seguridad de la víctima.

3. *Aplicar técnicas de comunicación con el accidentado, con los equipos que intervienen en la situación de emergencia, presentes ocasionales y con los acompañantes de la víctima, para proporcionar seguridad y confianza durante la asistencia.*

- 3.1 Las indicaciones sobre las acciones y comportamiento de los usuarios de la instalación acuática y presentes ocasionales, en la situación de emergencia, se realizan, utilizando las técnicas de comunicación adaptadas a las características de la situación para que no se interfiera en la atención al accidentado.
- 3.2 La comunicación y actuación con los miembros del equipo de trabajo, trabajadores de la instalación y equipos de emergencia, se realiza, de manera coordinada según el protocolo establecido para evacuar o atender a los accidentados.
- 3.3 La ayuda ante una situación de emergencia, se solicita, utilizando los aparatos de comunicación disponibles, según las pautas y protocolos establecidos para proceder al rescate o traslado de la víctima.
- 3.4 Las instrucciones al accidentado se realizan aplicando las técnicas de comunicación para infundirle tranquilidad y seguridad y que no dificulte su rescate.
- 3.5 Las técnicas de comunicación con el accidentado se aplican de forma persuasiva y tranquilizadora, obteniendo datos sobre la causa del accidente, e informándole de los métodos de intervención que se realizan.
- 3.6 Las técnicas de comunicación con los acompañantes del accidentado se aplican de manera tranquilizadora para informarles de su estado y en su caso del traslado de la víctima.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP0271_2: **Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Técnicas acuáticas de salvamento y socorrismo con material auxiliar

- Técnica de nado con aletas.
- Técnicas de lanzamiento y recogida de la cuerda de rescate.
- El tubo de rescate: control.
- La tabla de salvamento: equilibrios y remadas básicas.
- Buceo con equipo subacuático sencillo: aletas, gafas y tubo.
- Técnicas de rescate: de entradas al agua con y sin material, de aproximación al accidentado, de toma de contacto, control y valoración de la víctima consciente e inconsciente; de remolque o arrastre; de extracción del accidentado (con o sin lesión medular, politraumatizados, entre otros), evacuación o traslado hospitalario del accidentado.
- Las zafaduras: definición y tipos.

2. Intervención en rescates en una situación de emergencia en instalaciones acuáticas.

- Organización del socorrismo. La Cadena de Salvamento: puesto de salvamento, estación de reanimación, centro sanitario.
- Percepción del problema: elementos esenciales en la percepción, características del agua, atmosféricas, situaciones de riesgo en el medio acuático: conductas inapropiadas, zambullidas peligrosas, apneas forzadas, actividad con sobreesfuerzos, juegos descontrolados, rescates sin conocimientos ni recursos suficientes, incumplimiento de normas e indicaciones del servicio de socorrismo.
- Análisis de la situación. Toma de decisiones. Control de la ansiedad.
- Ejecución de las acciones de rescate: localización, puntos de referencia.
- Coordinación con otros recursos y servicios de emergencia.

3. Técnicas de comunicación en rescates en situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas.

- Conducta de la persona que cree ahogarse. Actitudes y respuesta del socorrista. Manejo de la situación.
- Comunicación aplicada a situaciones de emergencia: con el accidentado (en la aproximación, en la toma de contacto, durante el traslado, durante la extracción y evacuación); a acompañantes y asistentes accidentales; miembros del equipo de trabajo, trabajadores de la instalación y equipos de emergencia; familiares; usuarios de la instalación acuática.
- Comunicación en situaciones conflictivas durante el rescate y resolución de conflictos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP0271_2: Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia que se produzca en el medio acuático. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Detección de accidentados.
2. Describir las conductas de la persona que cree ahogarse, estableciendo las consecuencias de esa conducta.
3. Revisión de los factores y colectivos de riesgo.
4. Identificación de las conductas peligrosas de los usuarios.
5. Intervención frente a las conductas peligrosas de los usuarios.
6. Seleccionar las acciones a realizar: después de identificar el accidente; durante la ejecución del rescate.
7. Ejecutar técnicas adecuadas para las diferentes fases del rescate.
8. Ejecutar las técnicas adecuadas para cada tipo de víctima.
9. Seleccionar los materiales a utilizar.
10. Uso y manejo de los materiales seleccionados.
11. Medidas de autoprotección durante la ejecución del rescate.
12. Comunicación con el equipo de socorristas.
13. Comunicación con el accidentado.
14. Comunicación con los usuarios.
15. Explicación de las normas de uso de los centros acuáticos.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Rigurosidad en la identificación de las conductas peligrosas o de riesgo de los usuarios.</i>	- Descripción de las situaciones de riesgo más usuales y los accidentes más comunes, así como sus posibles causas. - Análisis de forma jerarquizada de las posibilidades de riesgo. - Descripción del protocolo a seguir y de las actuaciones a realizar a partir de la detección de un accidente o situación de riesgo en el medio acuático, y antes de iniciar una acción de rescate. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Adecuada realización de las técnicas para las diferentes fases del rescate y para cada tipo de víctima.</i>	- Selección de las acciones adecuadas para la ejecución del rescate. - Ejecución de las técnicas adecuadas para cada una de las fases del rescate: - Entrada al agua - Aproximación al accidentado. - Control del accidentado - Transporte al accidentado - Extracción del accidentado. - Ejecución de las técnicas adecuadas para cada tipo de víctima: - Víctima distress - Víctima activa - Víctima pasiva - Víctima con lesión en la columna vertebral/medular - Adquisición de las medidas de autoprotección durante la ejecución del rescate. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Idónea selección, uso y manipulación del material utilizado en el rescate.</i>	- Selección de los materiales adecuados para la ejecución del rescate. - Descripción de las posibilidades de utilización de los diferentes materiales de rescate: - de alcance, - de contacto,

	- de apoyo, - de extracción y evacuación, - de comunicación. - Utilización y manipulación de los materiales en las diferentes fases del rescate, de acuerdo las circunstancias del mismo. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Rigurosidad en la aplicación de técnicas de comunicación con el accidentado.</i>	- Clasificación de las distintas etapas del proceso de comunicación. - Uso de las técnicas de comunicación verbal y/o gestual con el accidentado, adecuadas al contexto de la situación de rescate. - Aplicación de las estrategias de comunicación adecuadas al estado del accidentado. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Adecuada aplicación de técnicas de comunicación con los usuarios y/o acompañantes.</i>	- Clasificación de las distintas etapas del proceso de comunicación. - Uso de las técnicas de comunicación verbal y/o gestual con los usuarios y/o acompañantes, adecuadas al contexto de la situación del rescate. - Aplicación de las estrategias de comunicación adecuadas al estado de los usuarios y/o acompañantes - Aplicación de estrategias de comunicación en caso de conflicto. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>

Escala A

4	<i>Describe correctamente las situaciones de riesgo más usuales y los accidentes más comunes, así como sus posibles causas, analizando de forma jerarquizada las posibilidades de riesgo, describiendo el protocolo a seguir y las actuaciones a realizar a partir de la detección de un accidente o situación de riesgo en el medio acuático, y antes de iniciar una acción de rescate.</i>
3	<i>Describe correctamente las principales situaciones de riesgo y accidentes, así como sus posibles causas, analizándolos de forma jerarquizada, describiendo el protocolo a seguir y las actuaciones a realizar a partir de la detección de un accidente o situación de riesgo en el medio acuático, y antes de iniciar una acción de rescate.</i>

2	<i>Describe deficientemente las situaciones de riesgo más usuales y los accidentes más comunes, así como sus posibles causas, analizando de forma jerarquizada las posibilidades de riesgo, describiendo el protocolo a seguir y las actuaciones a realizar a partir de la detección de un accidente o situación de riesgo en el medio acuático, y antes de iniciar una acción de rescate.</i>
1	<i>Describe incorrectamente las situaciones de riesgo más usuales y los accidentes más comunes, así como sus posibles causas, analizando de forma jerarquizada las posibilidades de riesgo, describiendo el protocolo a seguir y las actuaciones a realizar a partir de la detección de un accidente o situación de riesgo en el medio acuático, y antes de iniciar una acción de rescate.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Selecciona, describe y ejecuta con perfección las técnicas más adecuadas para cada una de las fases del rescate y tipo de víctima, de acuerdo con la situación del accidente, adquiriendo las medidas de autoprotección pertinentes.</i>
3	<i>Selecciona, describe y ejecuta correctamente las técnicas más adecuadas para cada una de las fases del rescate y tipo de víctima, de acuerdo con la situación del accidente adquiriendo las medidas de autoprotección pertinentes.</i>
2	<i>Selecciona, describe y ejecuta deficientemente las técnicas más adecuadas para cada una de las fases del rescate y tipo de víctima, de acuerdo con la situación del accidente, adquiriendo las medidas de autoprotección pertinentes.</i>
1	<i>Selecciona, describe y ejecuta incorrectamente las técnicas más adecuadas para cada una de las fases del rescate y tipo de víctima, de acuerdo con la situación del accidente, adquiriendo las medidas de autoprotección pertinentes.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Selecciona, describe las posibilidades de uso y utiliza de manera correcta los diferentes materiales, en las diferentes fases del rescate, de acuerdo a las circunstancias del mismo.</i>
	<i>Selecciona, describe las posibilidades de uso y utiliza de manera correcta alguno de los</i>

3	<i>diferentes materiales, en las diferentes fases del rescate, de acuerdo a las circunstancias del mismo.</i>
2	<i>Selecciona, describe las posibilidades de uso y utiliza de manera deficientemente los diferentes materiales, en las diferentes fases del rescate, de acuerdo a las circunstancias del mismo.</i>
1	<i>Selecciona, describe las posibilidades de uso y utiliza de manera incorrecta los diferentes materiales, en las diferentes fases del rescate, de acuerdo a las circunstancias del mismo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

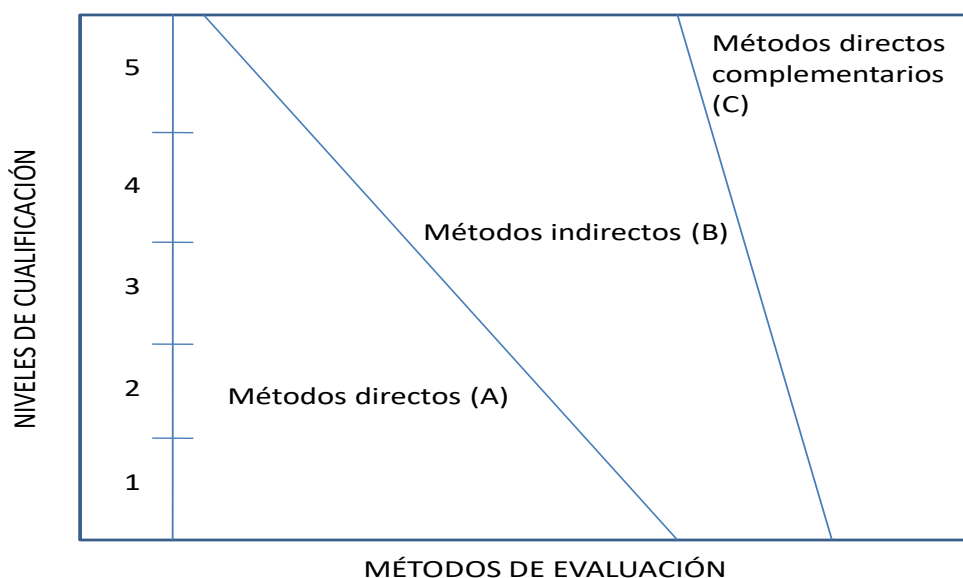
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).

- Entrevista profesional estructurada (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.